



MENDOZA, 30 de mayo de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 10483/2023**, donde la estudiante **Vanesa Inés PIS** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza Nro. 11/1997-CS)** y el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 7/2013-CD.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Vanesa Inés PIS (DNI Nro. 33.677.189)** de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | |
|---|------------|--|
| -Integración e Inserción en la Realidad Educativa 1 -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario | por | -Práctica Profesional e Investigación Educativa 1: Escuela y Comunidad |
| -Integración e Inserción en la Realidad Educativa 2 -Metodología de la Investigación Educativa y Seminario | por | -Práctica Profesional e Investigación Educativa 2: Currículo y Grupos de Aprendizaje |

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

| |
|-----|
| JLV |
| LG |
| AR |

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo